

Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.6-2018-0479-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2018

PARA: Sr. Christian Ricardo Diaz Salazar
Director Administrativo

ASUNTO: RESOLUCIÓN No. 2018-0181, DE 07 DE JUNIO DE 2018, DE REFORMA AL PAC PASEE.

De mis consideraciones:

En atención a memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0483-M, de 29 de mayo de 2018, sírvase encontrar adjunto una copia certificada de la Resolución No. 2018-0181, de 07 de junio de 2018, suscrita por el señor Guido Rivadeneira G., Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado del Secretario del Agua, mediante la cual REFORMA el PLAN ANUAL DE CONTRACCIÓN 2018.

Se devuelve la documentación que sirvió como habilitante para la elaboración de la presente Resolución.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Patricio Pazmiño Vinueza
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias.

- SENAGUA-CGJ 6-2018-0467-M

Anexos:

- propuesta_de_resolucion__reforma_pac_passe-mayo.doc
- pac_2018_-_pasee_legalizado
- Informe Fiscalización DH Guayas
- Informe Obra Guayas
- Informe Fiscalización DH Pastaza
- Informe Obra DH Pastaza
- Certificaciones Pastaza
- AVAL_FISCALIZACIÓN_PASTAZA
- AVAL_OBRA_PASTAZA
- AVAL_FISCALIZACIÓN_GUAYAS
- AVAL_OBRA_GUAYAS
- MATRIZ_PAC_REFORMADO
- Matriz PAC inicial
- RESOLUCIÓN No. 2018-0181
- HABILITANTES PAC-PASEE

Copia.

Sr. Guido Rivadeneira G.
Coordinador General Administrativo Financiero

Sr. Ing. Gonzalo Fabián Santacruz Vallejo
Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, (E)

Sr. Ing. Alexis Mauricio Ochoa Marmol
Asesor 2 - Coordinador de Proyectos

Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.6-2018-0479-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2018

ecrv



RESOLUCIÓN

2018-0181

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince días (15) días del mes de enero de cada año interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);"*
- Que,** el inciso segundo del artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado";*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.16, del 16 de junio de 2017, el señor Presidente de la República designó al Sr.Humberto Cholango, Secretario del Agua;
- Que,** el 24 de enero de 2011, en Quito-Ecuador; y, 16 de febrero de 2011, en Madrid-España; se suscribió el Convenio de Financiación entre El Instituto de Crédito Oficial – ICO, en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador, en cuya estipulación primera establece: **"PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO EI**

Calles Toledo N 22-286 y Lérica Edif. Secretaría del Agua Telf: (593-2) 3815-640/645

www.agua.gob.ec
Quito-Ecuador

SENAGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ACCION JURIDICA
GENERAL JURIDICA

QUITO 07 DE JUNIO DE 2018

Firma Autorizada



2018-0181

objeto del presente Convenio de Financiación, es proceder a la formalización de la financiación autorizada por el Consejo de Ministros español a favor del BENEFICIARIO a que hace referencia en la parte expositiva del presente convenio”;

- Que,** el 12 de abril de 2017, la Secretaría del Agua y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, suscribieron el nuevo Reglamento Operativo del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PASEE/EQ-050-B (ROP), instrumento que establece los procedimientos que aplicaran para el desarrollo de las contrataciones públicas del proyecto PASEE, bajo los lineamientos y aprobación de la AECID;
- Que,** mediante Acuerdo No. 2017-0030, de 15 de agosto del 2017, reformado mediante Acuerdo No. 2017-0112, de 07 de diciembre de 2017, el señor Secretario de Agua Humberto Cholango resuelve, en su Artículo 5; *DELEGAR “a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones; y, al Coordinador General Administrativo Financiero en Planta Central, en los procedimientos de contratación pública, para que, a nombre y representación del Secretario del Agua: asuman las siguientes competencias, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría del Agua; según corresponda en su, literal a) “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus posteriores reformas, sin límite de monto en lo relacionado a gasto corriente, en cuanto tiene que ver con gasto de inversión, la autorización de reforma, deberá estar sistematizada con el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica. En cualquiera de los casos, se delega también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación”;*
- Que,** mediante Resolución No. 2018-0146, del 13 de marzo del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASEE ECU-050 de la Secretaría del Agua, para cumplir con los objetivos y necesidades de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 su Reglamento General de aplicación;
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0388-M, de 23 de abril del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, disponer a quien corresponda la emisión de las certificaciones presupuestarias de acuerdo al detalle que consta en el mismo memorando;
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-DF.5.03-2018-0189-M, del 24 de abril del 2018, el Director Financiero, remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), las certificaciones presupuestarias Nros. 373, por el valor de US\$ 1.984.793,00, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 55-00-001-003-750101-1701-701-3018-5041, denominada “De Agua Potable”, por un valor de US\$808.867,05, y 55-00-001-003-750103-1701-701-3018-5041, denominada “De Alcantarillado”, por un valor de 1.175.925,95;y, Nro. 374, por el valor de US\$ 238,175.16, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 55-00-001-003-750101-1701-001-0000-0000, denominada “De Agua Potable”, por un valor de US\$97.064,05; y 55-00-001-003-750103-1701-001-0000-0000, por el valor de US\$141.111,11, denominada “De Alcantarillado”; para la construcción de obras de proyectos integrales en la Demarcación



2018-0181

Guayas; y, las certificaciones presupuestarias Nro. 375, por el valor de US\$ 159.131,39, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 55-00-001-003-730604-1701-701-3018-5041, denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas"; y, No. 376, por el valor de US\$ 19.095,77, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 55-00-001-003-730604-1701-001-0000-0000, denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas"; para la fiscalización de la obra de proyectos integrales en la Demarcación Guayas;

Que, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0459-M, de 18 de mayo del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, disponer a quien corresponda la emisión de las certificaciones presupuestarias de acuerdo al detalle que consta en el mismo memorando;

Que, mediante memorando Nro. SENAGUA-DF.5.03-2018-0232-M, del 22 de mayo del 2018, el Director Financiero, remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), las certificaciones presupuestarias Nros. 461, por el valor de US\$ 1.766.254,95, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No.55-00-001-003-750101-1701-701-3018-5041, denominada "De Agua Potable", por el valor de US\$743.030,59; y 55-00-001-003-750103-1701-701-3018-5041; denominada "De Alcantarillado", por el valor de US\$1.023.224,36;y, Nro. 462, por el valor de US\$ 211.950,59, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 55-00-001-003-750101-1701-001-0000-0000, denominada "De Agua Potable", por el valor de US\$89.163,67; y, 55-00-001-003-750103-1701-001-0000-0000; denominada "De Alcantarillado", por el valor de US\$ 122.786,92; para la construcción de obras de proyectos integrales en la Demarcación Pastaza; y, las certificaciones presupuestarias Nro.463, por el valor de US\$ 123,637.85, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No.55-00-001-003-730604-1701-701-3018-5041, denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas"; y, Nro. 464, por el valor de US\$ 14,836.54, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 55-00-001-003-730604-1701-001-0000-0000, denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", para la fiscalización de la obra de proyectos integrales en la Demarcación Pastaza;

Que, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0478-M, de 28 de mayo del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, disponer a quien corresponda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASEE ECU-050 de la Secretaría del Agua, según Informes de Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación adjuntos;

Que, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0483-M, de 29 de mayo de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), adjuntó la propuesta de Resolución de Reforma al PAC; y, solicitó al Coordinador General Jurídico, la revisión respectiva;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "*Plan Anual de Contratación.- Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de*



2018- 0181

conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos de Estado”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP prevé que: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad a su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal o aquellas que respondan situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial y reformulado”, y;

En ejercicio de la delegación conferida mediante el Acuerdo No. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, conforme al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2018, del Programa PASEE ECU-050 de la Secretaría del Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

| Proyecto Institucional | Área requirente | Objeto de Contratación | Código CPC | Partida presupuestaria | Monto sin IVA | Tipo de Procedimiento de contratación | Tipo de compra | Periodo |
|------------------------|---|--|------------|------------------------|----------------------------|---|----------------|----------------------|
| PAS-EE/ECU-050-B | Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS INTEGRALES EN LA DEMARCACIÓN PASTAZA. | 541220012 | 750101 750103 | 743.030,59 1.023.224,36 | Obra-Convocatoria Abierta | Obra | Segundo Cuatrimestre |
| PAS-EE/ECU-050-B | Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento | FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTOS INTEGRALES EN LA DEMARCACIÓN PASTAZA | 839900114 | 730604 | 123.637,85 | Consultoría - Procedimiento de Convocatoria Abierta | Consultoría | Segundo Cuatrimestre |
| PAS-EE/ECU-050-B | Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS INTEGRALES EN LA DEMARCACIÓN GUAYAS | 541220012 | 750101 750103 | 714.858,35 1.175.368,05 | Obra-Convocatoria Abierta | Obra | Segundo Cuatrimestre |
| PAS-EE/ECU-050-B | Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento | FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTOS INTEGRALES EN LA DEMARCACIÓN GUAYAS | 839900114 | 730604 | 132.315,85 | Consultoría - Procedimiento de Convocatoria Abierta | Consultoría | Segundo Cuatrimestre |



2018-0181

Art. 2.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución del Programa PASEE ECU-050-DE LA SECRETARÍA DEL AGUA en la página web de la institución: www.agua.gob.ec; y, en la página del programa: www.proqramapasee.com

Art. 3.- **ENCARGAR** el cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, a la Dirección Administrativa que coordinará sus actividades con la Coordinación General Administrativa Financiera.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **07 JUN. 2018**

[Signature]
Sr. Gerardo Rivadeneira G.
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA

[Signature]
D.VIJGB/ABB/FA/erv.